

**VISTOS:**

- 1.-Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.-Que es necesario y conveniente, adquirir al proveedor EMPRESA ELECTRICA DE MELIPILLA COLCHAGUA Y MAULE S.A., el servicio de baja tensión trifásico, con construcción del empalme según norma Endesa, para las dependencias que ocupará el Liceo Federico Heise Marti, ubicadas en calle Aníbal Pinto Nº 1020 de Parral.-
- 3.-Decreto Exento Nº 2772, de fecha 31 de Mayo del año 2012, que autoriza mediante trato directo, la adquisición del servicio "Baja Tensión Trifásico, con Construcción del Empalme Según Norma Endesa", con el proveedor EMPRESA ELECTRICA DE MELIPILLA COLCHAGUA Y MAULE S.A RUT Nº 96.763.010-1.-
- 4.-Términos de Referencia de Trato Directo "Baja Tensión Trifásico, con Construcción del Empalme Según Norma Endesa Liceo Federico Heise Marti".-
- 5.-Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra g) del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que es necesario y conveniente, adquirir al proveedor EMPRESA ELECTRICA DE MELIPILLA COLCHAGUA Y MAULE S.A., el servicio de baja tensión trifásico, con construcción del empalme según norma Endesa, para las dependencias que ocupará el Liceo Federico Heise Marti, ubicadas en calle Aníbal Pinto Nº 1020 de Parral.-
- 2.-Que, el proveedor de electricidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, es la EMPRESA ELECTRICA DE MELIPILLA COLCHAGUA Y MAULE S.A.-
- 3.-Que, el servicio señalado precedentemente se adquiere para complementar el equipamiento del servicio eléctrico que el proveedor nos proporciona, toda vez que es compatible con los sistemas e infraestructura que previamente se le adquirió a la respectiva entidad.
- 4.-Que, el proveedor EMPRESA ELECTRICA DE MELIPILLA COLCHAGUA Y MAULE S.A RUT Nº 96.763.010-1, cumple con los requerimientos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", resultando convenientes a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio "**Baja Tensión Trifásico, con Construcción del Empalme Según Norma Endesa Liceo Federico Heise Marti**", con el proveedor EMPRESA ELECTRICA DE MELIPILLA COLCHAGUA Y MAULE S.A RUT Nº 96.763.010-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura, por la suma total de Dos Millones Veintitrés Mil Pesos (\$2.023.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- **APRUÉBASE**, los Términos de Referencia de Trato Directo "Baja Tensión Trifásico, con Construcción del Empalme Según Norma Endesa Liceo Federico Heise Marti", los que previamente han sido conocidos y aceptados por el proveedor.-



- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la forma de pago será en seis cuotas mensuales y sucesivas, las que se detallaran en las respectivas boletas de consumo, a contar del mes de Agosto del año 2012, y la fecha de pago de cada una de ellas será la de vencimiento de las respectivas boletas de consumo.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que la Unidad Técnica encargada de certificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cuanto a instalación y conexión de servicios energéticos será don Francisco José Ávila Ávila, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en su calidad de Encargado de Locales y Prevencionista en Riesgo.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.063 "Fondo de Reconversión Infraestructura Escolar 2012", del Presupuesto DAEM 2012.-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



**Vº Bº ABOGADO D.A.E.M**

**IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Archivo D.A.E.M.
- 3.- Abogado D.A.E.M.
- 4.- Adquisiciones D.A.E.M.
- 5.- Finanzas D.A.E.M.





## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **Trato Directo "Baja Tensión Trifásico, con Construcción del Empalme Según Norma Endesa Liceo Federico Heise Marti".-**

- 1.- **ESTABLÉCESE**, que el servicio que se está adquiriendo, comprende la construcción del empalme trifásico de acuerdo a los siguientes detalles: Suministro e instalación de tubería de bajada en acero galvanizado de 2" adosada a la construcción, caja universal norma CGE; suministro e instalación de acometida conductor cable XTZ N° 8, conexión red baja tensión utilizando doble prensa; suministro e instalación de equipo de protección con interruptor termo magnético tipo caja moldeada 3X45 regulable; medidor electrónico multitarifa lectura directa marca ACTARIS o similar; protección aérea compuesta por fusibles tipo Cavanna adosado a poste de la Distribuidora, más declaración C, instalación de toma tierra de protección y servicio, derechos de conexión.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el servicio deberá ser prestado por el proveedor en las dependencias del inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto N° 1020 de la comuna y ciudad de Parral.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el proveedor deberá ejecutar el servicio que se está adquiriendo en un plazo de días 10 hábiles contados desde la fecha de emisión de la respectiva orden de compra.-



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



**ABOGADO D.A.E.M.**



**Vº Bº UNIDAD TÉCNICA**



**DIRECTOR**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
PARRAL